



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-102527070- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-354-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 de la CD-2019-102753242-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **565/20.-**



## Pago no remunerativo, extraordinario y por única vez. 2016

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2016, el Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, representados en este acto por el Sr. Víctor Burgos, secretario tesorero, el Sr. Daniel Antonio Leo, secretario gremial y Miroglio Mario, en su carácter de directivo, cuyas personerías también se encuentran debidamente acreditadas y por Vizgarra Karina, Morel Andres, Matricardi Mauricio, Sena Martín y Laureano Moreira, en su carácter de Comisión Interna por un lado, y Ferrero Argentina S.A. – Planta Cardales -, representada en este acto por el Sr. Malenchini Mateo, Gerente de RH, por el otro, han llegado al siguiente acuerdo:

- 1) Que luego de analizar la situación de la industria, en el marco de la coyuntura económica general, ambas partes entienden necesario encontrar un mecanismo que permita paliar la situación actual.
- 2) Que las partes convienen en establecer un pago no remunerativo, extraordinario y por única vez en 2016 de \$ 4.200.- (cuatro mil doscientos pesos argentinos)
- 3) Que el pago referido en el punto anterior comprenderá a los trabajadores Efectivos de 12 meses y de Temporada al valor total y en forma proporcional a los trabajadores de Plazo Fijo de la Planta Cardales de Ferrero Argentina S.A., comprendidos en el CCT 839/07 -E-.
- 4) Que las partes acuerdan que la suma se pagará en 1 (una) cuota el 02 de enero de 2017.
- 5) Que las partes acuerdan que la firma del presente es garantía explícita de paz social, colaboración mutua y entendimiento.

En el lugar y fecha arriba indicados, se firman 3 ejemplares del mismo tenor y efecto.

REPRESENTACION EMPRESARIA

Mateo Malenchini  
Gerente de Recursos Humanos

REPRESENTACION GREMIAL

Matricardi

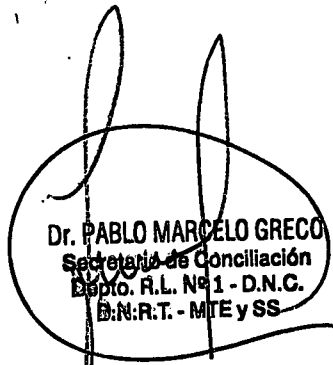
Karina Vizgarra

CONFIDENTIAL

This document must be disclosed only to authorized individuals. Any reproduction or disclosure must be subject to Information Owner prior consent.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

  
Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



EXPEDIENTE N° 1.758.909/17.-

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2017, siendo las 15,00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-** ante el Dr. Pablo Marcelo Greco Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior miembro de la Comisión Negociadora.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, cedida la palabra a la **parte sindical presente** esta RATIFICA el acuerdo acompañado a fs. 2 de las presentes actuaciones, solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que se cierra el acto siendo las 15,30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

**PARTE GREMIAL**

  
JOSÉ FRANCISCO VARELA  
SECRETARIO GREMIAL E INTERIO  
F.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 354-20 acu 565-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.